

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES



JEMS / IAV / LAFJ / MACC / RPMIM / MAJA / mata.-



DECRETO EXENTO N°

5859.-

CAUQUENES,

11.7 DIC. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:0

1. La solicitud de eliminación de patente doña MAGALY HORTENCIA ULLOA URZUA, Rut: **Ley 19.628 (*)**
2. Certificado de Término de Giro, Folio N° 951620580, del Servicio de Impuestos Internos;
3. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Las Normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Cauquenes ha adoptado el sistema tributario para la contabilización del rol de patentes municipales, definiendo el rol anual para el periodo comprendido entre el mes de julio de un año, hasta junio del año siguiente;
- La necesidad de regularizar administrativamente y contablemente el Rol de Patentes Municipales de la Comuna de Cauquenes;

D E C R E T O:

1. **DECLARESE** que la actividad gravada con patente comercial Rol N° 500003, a nombre de Magaly Hortencia Ulloa Urzúa, **Ley 19.628 (*)**, no se ejerce efectivamente desde el 1^{er} semestre de 2024, según rol de patentes.
2. **CASTIGUESE**: de la contabilidad de la I. Municipalidad de Cauquenes los valores correspondientes al 1^{er} semestre de 2024 que asciende a la suma de **\$66.222** de los cuales **\$32.722** corresponden a contribución de patente y **\$33.500** a derecho de aseo; (a)
3. **ELIMINESE**, del Rol de patentes el giro "Minimarket", ROL N°500003, ubicado en Abraham Rizik N° 1632, Villa Doña Delfina, Comuna de Cauquenes. A contar de 1^{er} Semestre de 2024.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.



ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO